ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto es: Suministro de alimentación a la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado cuando sesionen.

El municipio en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de suministro, que, por la naturaleza del mismo, entendiendo que existe pluralidad de oferentes y el monto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, se determina que se celebrará bajo la mínima cuantía.

Código de clasificación de bienes y servicios

MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO MERITOS	LICITACION PUBLICA
		X				

Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGO	**NOMBRE**
50192701	Comidas combinadas frescas

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE

SECTOR - GEES[1], el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La estabilización a la baja de la inflación en Colombia se debe principalmente al descenso en los precios de bienes y algunos alimentos, así como a la disminución en los costos de insumos agrícolas, lo que impacta en el precio de productos de primera necesidad. Sin embargo, el elevado IPC del año anterior ha provocado que la indexación de servicios, especialmente de arriendos, sea alta en la vigencia actual, lo cual se ha ido actualizando a lo largo del año. Esto ha generado una significativa inflación en el sector servicios, particularmente en el rubro de arriendos, lo que ha limitado un mayor dinamismo en la reducción de las tasas de inflación anuales.

Gráfica 23 Tasa de inflación anual por sectores. Junio de 2024



Fuente: DANE, Cálculos OEE MinCIT

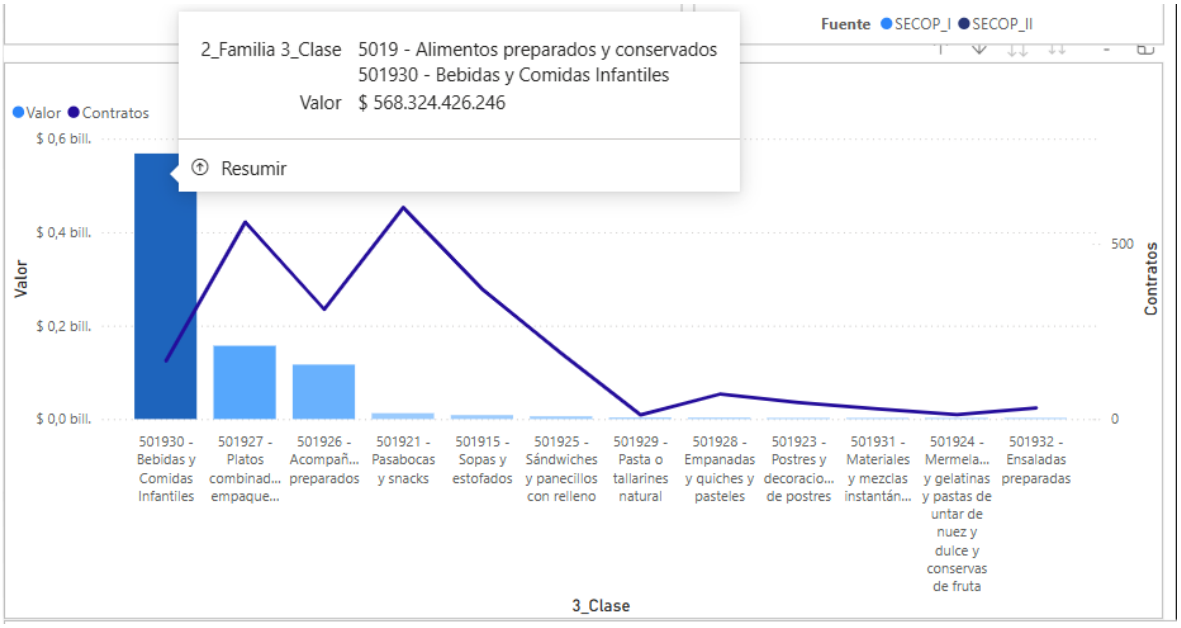
[1] Tomado de Página Colombia Compra Eficiente, URL:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Según varios indicadores reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), recientemente la economía colombiana se está recuperando y avanzando a una tendencia positiva de la dinámica económica.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) reveló que Colombia tuvo un crecimiento del 5,5% en abril de 2024 en comparación con el mismo mes del año anterior, superando el decrecimiento de (-1,5%) registrado en marzo de este año. Asimismo, el sector industrial también reportó resultados favorables. La Encuesta Manufacturera del DANE indicó un crecimiento del 4,1% en la producción industrial en abril de 2024, en comparación con abril de 2023. Aunque aún no se puede hablar de una reactivación industrial completa, estos datos son prometedores y pueden indicar una inflexión en la dinámica del sector.

Otro aspecto que contribuye al optimismo económico del país es el incremento en la Inversión Extranjera Directa (IED), la cual en los primeros cinco meses de 2024 alcanzó los 5.455 millones de dólares, cifra similar a la del mismo periodo en 2023 y superior a las registradas en 2018 y 2019. Este flujo de inversión es una muestra de confianza en la economía colombiana y su potencial de crecimiento.

Por su parte, según la información de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el sector público, el código de Naciones Unidas UNSPSC, desde la categoría de 50192701 - Comidas combinadas frescas, durante el 2024 transaron más de $568.324.246 millones de pesos para esta categoría.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Disponibilidad Presupuestal Nº 0000145 del 30 de enero del 2025, programa 2.3.2.02.02.
006410305263399; fuente 001 ICLD, por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($2.199.000) expedida por la Secretaría de Hacienda.

El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley, efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TECNICA:

Se adjunta ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL		
Alimentación a la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado cuando sesionen	Número	1'00
ACTIVIDAD SECUNDARIA		
Suministro de refrigerios para los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado cuando sesionen; Bebida y Snack.	Número	120'00
Suministro de Almuerzos para los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado cuando sesionen; Almuerzos (Sopa, proteína, arroz, ensalada, acompañante, y bebida).	Número	60'00

Se complementa la ficha técnica con el anexo técnico:

ITEM 1: Bebida saborizada

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Bebida saborizada	10 Onz	La producción y comercialización de bebidas saborizadas están reguladas por la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5514, titulada "Bebidas no alcohólicas. Agua saborizada y refrescos de agua saborizada". Esta norma establece los requisitos y parámetros que deben cumplir estos productos, así como los métodos de ensayo para su evaluación. Descripción: Bebida no alcohólica elaborada a base de agua purificada, saborizada con extracto natural de limón, ligeramente endulzada y opcionalmente carbonatada. Ingredientes: • Agua purificada • Saborizante natural de limón • Azúcar y/o edulcorantes no calóricos (según la versión) • Ácido cítrico (regulador de acidez) • Conservantes permitidos por la normativa vigente • Colorante natural (opcional) • Dióxido de carbono (si es versión carbonatada)

ITEM 2: Carbohidrato cocido

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Carbohidrato cocido	60 Gm	Producto horneado elaborado a partir de harina de trigo, agua, levadura y sal. Puede contener ingredientes adicionales como azúcar, grasas,

		leche o huevos, según la variedad. Resolución 5109 de 2005 • Regula los requisitos sanitarios de los alimentos procesados, incluyendo el pan. • Establece los parámetros de higiene y calidad en su producción y venta. Resolución 333 de 2011 • Regula el contenido de grasas trans en productos de panadería. • Busca reducir el uso de aceites hidrogenados en su elaboración.

ITEM 3: Sopa.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Sopa	250 Gm	Preparación líquida caliente elaborada a base proteína animal con verduras, condimentos y especias. Puede incluir fideos, arroz u otros ingredientes. Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007: Esta norma establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos de la industria gastronómica para garantizar la inocuidad de los alimentos durante la recepción de materias primas, preparación, almacenamiento, comercialización y servicio. Aunque se enfoca en establecimientos gastronómicos, sus lineamientos son aplicables a la preparación y servicio de sopas, asegurando condiciones higiénicas adecuadas en su elaboración.

ITEM 4: Proteína Animal cocida.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Proteína Animal	120 Gm	Porción de carne cocida, obtenida de cortes frescos y seleccionados, sometida a un proceso de cocción adecuado para garantizar su inocuidad y calidad organoléptica. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Esta ley establece las bases para la protección de la salud pública en relación con los alimentos. En sus artículos 307 al 369, se detallan las condiciones sanitarias que deben cumplir los mataderos, el procesamiento de la carne y sus derivados, así como las condiciones de almacenamiento, transporte y expendio. Se enfatiza la necesidad de realizar el sacrificio de animales únicamente en mataderos autorizados y cumplir con las normativas sanitarias vigentes.

ITEM 5: Proteína Vegetal cocida

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Proteína Vegetal cocida	70 Gm	Mezcla de vegetales frescos cortados y listos para el consumo, que puede incluir aderezos y complementos según la receta. Producto altamente perecedero, que debe mantenerse refrigerado. Norma Técnica Colombiana NTC 5406 • Establece requisitos para la comercialización de productos agrícolas frescos mínimamente procesados. • Aplica a ensaladas listas para el consumo y productos envasados.

ITEM 6: Arroz Cocido

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Arroz cocido	100 Gm	Preparado a partir de granos de arroz sometidos a un proceso de cocción en agua, con o sin sal. Resolución 2674 de 2013 • Establece requisitos sanitarios para la producción, procesamiento, almacenamiento y comercialización de alimentos preparados, incluyendo el arroz cocido. • Exige buenas prácticas de manufactura (BPM) en restaurantes y plantas procesadoras de alimentos. Decreto 3075 de 1997 • Regula la manipulación higiénica de alimentos en establecimientos de preparación y venta. • Define normas para la conservación y transporte del arroz cocido para evitar riesgos microbiológicos. Norma Técnica Colombiana NTC 3549 • Establece los requisitos de calidad para el arroz crudo y procesado. • Aunque aplica principalmente al arroz en grano, sus lineamientos impactan la calidad del arroz cocido.

ITEM 7: Acompañante (Legumbres)

Acompañante (Legumbres)	100 Gm	Las legumbres secas son semillas comestibles, utilizadas como fuente de proteína vegetal y fibra. Se requieren remojo y cocción para su consumo, y forman parte esencial de la alimentación. Resolución 1577 de 2017 • Establece los requisitos

		sanitarios y de inocuidad para legumbres secas. • Regula contaminantes microbiológicos y residuos de plaguicidas. Norma Técnica Colombiana NTC 285 • Define requisitos de calidad y clasificación de legumbres secas. • Especifica estándares de humedad, pureza y tamaño.

1.3 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR:

La Ley 1448 de 2011 por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones establece el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las victimas dentro del marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique de la materialización de sus derechos constitucionales.

En la precitada ley en su artículo N° 172, se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la UARIV deberán hacer posible la Caracterización de la Población víctima, como mecanismo que permitirá conocer de primera mano el estado actual de los hogares victimas que habitan en la localidad desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos GED.

Decreto 1084 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

> *ARTÍCULO 2.2.6.5.6.3. Asignación de la ofertan nacional y territorial. Las entidades del nivel nacional y territorial que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, en el momento de asignar los cupos, subsidios y demás bienes y servicios ofrecidos para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas, con base en los listados remitidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberán tener en cuenta los siguientes criterios mínimos, sin perjuicio de los criterios particulares de la oferta específica, de conformidad con las competencias propias de cada entidad:*
>
> 1. *La situación y estado de las víctimas, es decir, si han superado o no las*

carencias de la subsistencia mínima o si han superado o no la situación de vulnerabilidad.

2. *Si los hogares o personas víctimas se encuentran en procesos de retornos o reubicación.*
3. *Si han recibido o se encuentran dentro de algún proceso de asignación de oferta que contribuya directamente a la estabilización socioeconómica y pueda ser articulado y/o complementado con la oferta a entregar.*
4. *La pertinencia de la oferta, bien o servicio frente a la situación actual del hogar.*

En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que a su tenor establece:

Así mismo el DECRETO 2569 DE 2014 (diciembre 12); mediante el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto número 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del Decreto número 4800 de 2011.

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto establece los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima.

Igualmente, fija los criterios técnicos para evaluar la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del hecho victimizante de desplazamiento forzado, dentro de un proceso de retorno, reubicación en un lugar distinto al de recepción, o permaneciendo en el lugar de recepción.

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (Función Pública, 2020)

De la misma manera se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de enero 04 de 2025

La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
Secretaria de Control Interno Municipal. Contraloría Departamental del Valle. Procuraduría Nacional.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del suministro, es factible acotar que es facultad de la alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Conforme lo anterior, existe la necesidad de contratar el suministro de alimentación a la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado cuando sesionen.

2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La tabla muestra la evolución de los contratos y su valor para diferentes clasificadores de bienes y servicios a lo largo de tres años: 2022, 2023 y 2024. Se observa un aumento general en el valor total de los contratos a lo largo del período, pasando de $457.341.278 en 2022 a $582.622.424 en 2024.

501927-Platos combinados empaquetados: Se observa una disminución tanto en el número de contratos como en su valor en 2024, lo que sugiere una posible disminución en la demanda de estos productos.

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5022 - Productos de cereales y legumbres	5	$ 301.038.220	19,52%	4	$ 286.496.960	18,58%	2	$ 348.171.424	22,57%
5011 - Productos de carne y aves de corral	3	$ 66.800.425	4,33%	4	$ 152.894.000	9,91%	3	$ 195.914.000	12,70%
5019 - Alimentos preparados y conservados	7	$ 63.526.133	4,12%	10	$ 63.008.009	4,09%	3	$ 38.537.000	2,50%
501927 - Platos combinados empaquetados	5	$ 47.530.733	3,08%	8	$ 54.607.460	3,54%	1	$ 18.993.000	1,23%
501921 - Pasabocas y snacks	2	$ 15.995.400	1,04%	2	$ 8.400.549	0,54%	2	$ 19.544.000	1,27%
5013 - Productos lácteos y huevos	1	$ 25.976.500	1,68%						
Total	16	$ 457.341.278	29,65%	18	$ 502.398.969	32,57%	8	$ 582.622.424	37,77%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.2 COMPARATIVO CON UNA ENTIDAD HOMOLOGA

En este caso el municipio de Abejorral Antioquia que tiene cerca del mismo comportamiento; la tabla muestra la evolución de los contratos y su valor para diferentes clasificadores de bienes y servicios a lo largo de tres años: 2022, 2023 y 2024. Se observa un aumento general en el valor total de los contratos a lo largo del período, pasando de $170.463.146 en 2022 a $960.651.049 en 2023, para luego disminuir drásticamente a $36.000.000 en 2024.

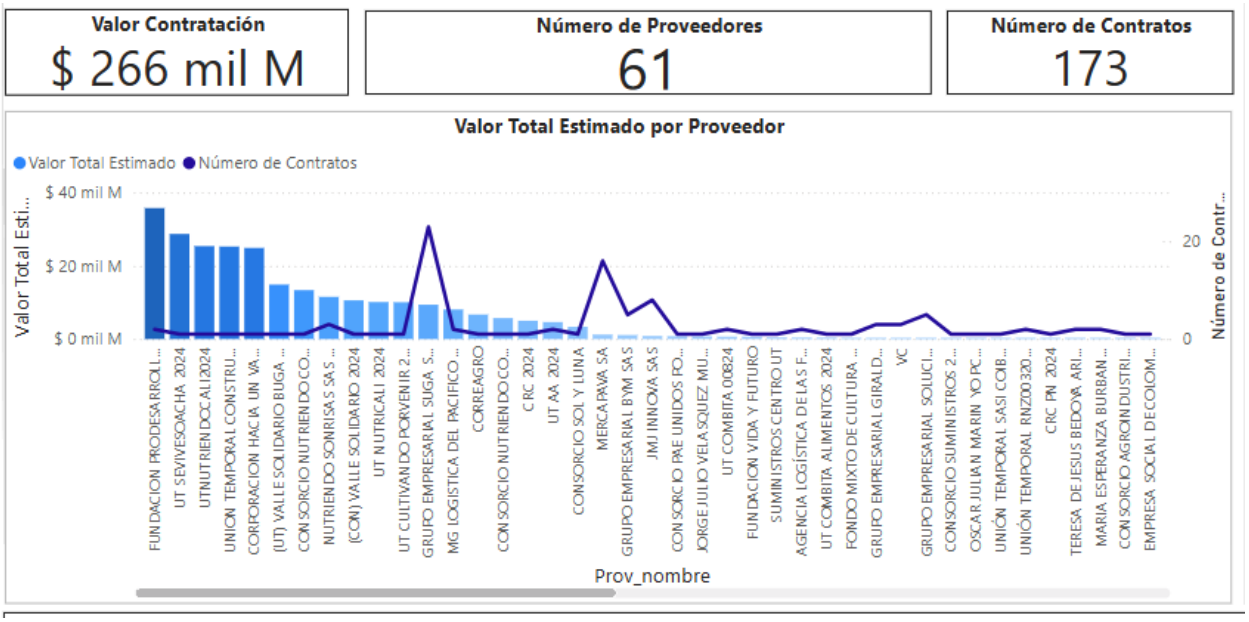
5019-Alimentos preparados y conservados y 501929-Pasta o tallarines natural: Se observa una disminución drástica en el valor de los contratos en 2023, lo que indica una posible reducción en la demanda de estos productos. En 2024 no se registra ningún contrato, lo que podría indicar una suspensión de la contratación de estos productos.

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5018 - Productos de panadería	1	$ 27.998.528	2,40%	2	$ 907.518.428	77,76%			
5017 - Condimentos y conservantes	1	$ 28.000.000	2,40%	2	$ 47.132.621	4,04%			
5013 - Productos lácteos y huevos	1	$ 28.000.000	2,40%				1	$ 36.000.000	3,08%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$ 55.500.000	4,76%	1	$ 6.000.000	0,51%			
501929 - Pasta o tallarines natural	2	$ 55.500.000	4,76%	1	$ 6.000.000	0,51%			
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$ 27.964.618	2,40%						
5020 - Bebidas	1	$ 3.000.000	0,26%						
Total	7	$ 170.463.146	14,61%	5	$ 960.651.049	82,31%	1	$ 36.000.000	3,08%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

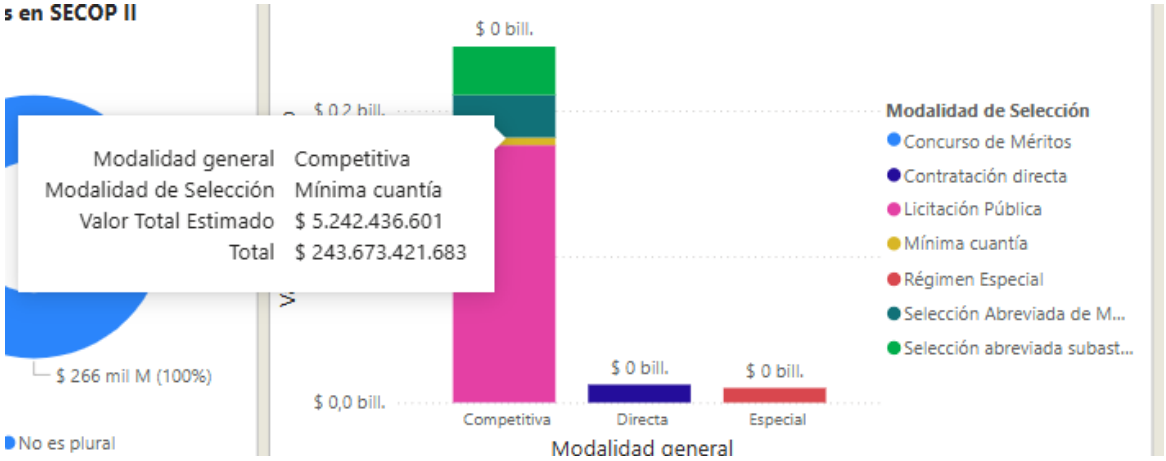
3. ANALISIS DE LA OFERTA

En el Valle del Cauca, para el año 2024 participaron 61 proveedores en procesos contractuales del segmento 50-Alimentos, bebidas y tabaco; que, transaron alrededor de 266 mil millones de pesos en 173 contratos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La modalidad de contratación que predominó de la anterior información fue la licitación pública, seguido de la subasta inversa y luego la menor cuantía; por su parte la modalidad de mínima cuantía tuvo una participación de más de 5 mil millones de pesos en el 2024.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Fecha	Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Tatiana Ramírez Muñoz - Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Erika Viviana Cortes Correa - Secretaria de Gobierno Municipal